



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-05830105-GDEBA-OPNYAMDCGP - Actualización de montos, esquema de Becarias y Becarios

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2026-05830105-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, se asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa; Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente de este Ministerio;

Que, en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2023-127-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2023-140-GDEBA-MDCGP, se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los Programas antes mencionados;

Que mediante RESO-2025-2376-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de octubre del 2025, se aprobó la actualización de los valores, obrante en número de orden 4;

Que, en esta instancia, mediante NO-2026-06532454-GDEBA-DPARIOPNYAGP y NO-2026-05969874-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP, se solicita la actualización de los valores de los

esquemas de becas referenciados, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;

Que, en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: 1º de diciembre de 2025, en la suma de pesos setecientos catorce mil quinientos noventa y uno (\$714.591,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil quinientos veintinueve (\$824.529,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (\$934.466,00) para la categoría Coordinadores y a partir del 1º de enero de 2026, en la suma de pesos setecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno (\$728.741,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco (\$840.855,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta (\$952.970,00) para la categoría Coordinadores;

Que en número de orden 5 luce Anexo Único (IF-2026-06032215-GDEBA-DEOPNYAGP), suscripto por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 6 toma intervención el Director General de Administración, sin observaciones que formular, e indicando que los incrementos resultan aplicables a partir de los meses de diciembre del 2025 y enero del 2026;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557, en número de orden 9 mediante PV-2026-06153281-GDEBA-DCOPNYAGP y en número de orden 11 se adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2026;

Que en número de orden 23 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en número de orden 25 toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, en número de orden 28 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y en número de orden 30 se expide la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 48 informa la Dirección de Costos y en número de orden 55 informa la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 61 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización de los valores del esquema de becas de los “Programas

de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven”, aplicable a partir de los meses de diciembre del 2025 y enero del 2026, conforme Anexo Único (IF-2026-06032215-GDEBA-DEOPNYAGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 – Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 – Actividad Interna DHA – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – M. 1 – Cuenta Escritural: 1381100000, por la suma total de pesos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco con cero centavos (\$1.454.173.365,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.